



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 171-2025-GM/MDS



Sama, 03 de julio de 2025.

VISTOS:

El Informe N° 004-2025-LOTM-RO-MSCLMCPMBR-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de julio del 2025, el Informe N° 652-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de julio del 2025, el Informe N° 0865-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de julio de 2025, el Informe N° 554-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 02 de julio de 2025, el proveído de gerencia municipal de fecha 02 de julio del 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Sama, como ente de Gobierno Local goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a la Ley N°30305, mediante la cual se modificó el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, que define a las municipalidades como órganos de gobierno con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, del mismo modo en la parte final del mismo cuerpo normativo se prescribe que la autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativa y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades en su artículo 20° Atribuciones del Alcalde numeral 20) Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal. Asimismo, el artículo 26° Administración Municipal: Adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N°27444, las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente Ley;

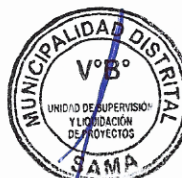
Que, con Resolución de Gerencia Municipal N°041-2022-GM-MDS, de fecha 27 de julio del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2516910; con presupuesto total ascendente Va S/. 2'355,433.19 (Dos millones trescientos cincuenta y cinco mil cuatrocientos treinta y tres con 19/100 Soles), bajo la modalidad de ejecución directa, con un plazo de ejecución de 180 días calendarios;

Que, mediante Informe N° 004-2025-LOTM-RO-MSCLMCPMBR-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de julio del 2025 el Ing. Luis Ticona Mamani en su calidad de residente de obra solicita la designación de inspector de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2516910, para lo cual se requiere derivar el presente a la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos a fin de continuar con el trámite correspondiente;

Que, mediante Informe N° 652-2025-MAPS-UEO-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de julio del 2025, el Arq. Marco Antonio Ponce Sagua, en su calidad de Jefe de la Unidad de Obras, remite la solicitud de designación de inspector de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2516910;

Que mediante el Informe N° 0865-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, de fecha 01 de julio de 2025, el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Jhonattan Frans Aguilar Calisaya, solicita al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación, Ing. David Roberto Mamani Huichi, la designación de un inspector de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2516910;

Que, mediante Informe N° 554-2025-DRMH-USLP-GM/MDS, de fecha 02 de julio de 2025, el Ing. David Roberto Mamani Huichi, en su calidad de Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos, solicita al Gerente Municipal, la designación de inspector de obra para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS





"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL **N° 171-2025-GM/MDS**



SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2516910; la cual será ejecutada en adición a sus funciones. La solicitud se formula en atención a lo señalado en el Informe N° 0865-2025-JFAC-GDUO-GM/MDS, indicándose como inspector al Ing. David Roberto Mamani Huichi, con CIP N° 98187, en la categoría SP-A, remitiéndose el presente para su conocimiento y trámite correspondiente hasta su formalización mediante acto resolutivo;

Que, Que, mediante proveído de Gerencia Municipal de fecha 02 de julio del 2025, solicita la proyección de acto resolutivo;

Que, por las consideraciones expuestas, en uso de las facultades delegadas través de la Resolución de Alcaldía N°048-2025-A/MDS, conforme a lo establecido en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con el visado de la Gerencia Municipal, la Gerencia de Asesoría Jurídica, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Unidad de Estudios y Obras; y la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DESIGNAR, a partir de la fecha al Ing. **David Roberto Mamani Huichi**, con CIP N° 98187, como **Inspector de obra** para el proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS COMUNITARIOS EN EL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS DEL CENTRO POBLADO MENOR BOCA DEL RIO DEL DISTRITO DE SAMA - PROVINCIA DE TACNA - DEPARTAMENTO DE TACNA", con CUI N° 2516910 quien ejercerá en adición a sus funciones.

ARTICULO SEGUNDO: NOTIFICAR, el presente Acto Resolutivo al designado y, a las unidades orgánicas de la entidad, a fin de realizar las acciones administrativas necesarias, para dar cumplimiento a la misma.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad de Sistemas e Informática publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de Sama, en cumplimiento de las disposiciones vigentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR SIN EFECTO todo Acto Administrativo que se oponga a la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.



C.c.
Alcaldía
G.M
G.A.J
G.D.UyO
U.EyO
U.Syil.P
U.P
Interesados
Informática

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
GERENTE MUNICIPAL